



Resolución Jefatural

N° 129 -2018-CENEPRED/J

Lima, 15 OCT 2018

VISTOS:

El Informe N° 015-2018-CENEPRED/OCRI del 3 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, el Memorando N° 649-2018-CENEPRED/OA del 9 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

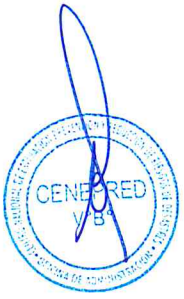
Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, Cenepred), es un organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, Sinagerd), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; así como, proponer y asesorar al ente rector y a los distintos entes públicos y privados que integran el Sinagerd sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos;

Que, mediante Oficio N° 3684-2018-INDECI/2.0 del 21 de setiembre de 2018, el señor Luis Alberto Carranza Micalay, Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil (en adelante, Indeci), comunica que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, Aecid) invita a un Especialista del Cenepred a realizar una pasantía y visitas para conocer el sistema español de protección civil y la Escuela Nacional de Protección Civil del Reino de España, evento que se llevará a cabo del 17 de octubre al 1 de noviembre de 2018, en la ciudad de Madrid, España;

Que, adicionalmente, a través del correo electrónico del 26 de setiembre de 2018, la señora Beatriz Acosta Silva, Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Indeci, manifiesta que la Aecid cubrirá los gastos de transporte aéreo, hospedaje y viáticos de la persona designada;

Que, en ese sentido, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; asimismo, señala la importancia del intercambio de experiencias y de la cooperación en el ámbito internacional;





Que, la Alta Dirección, considerando la importancia del evento y los requisitos establecidos en la mencionada invitación, designa al señor Luciano Eduardo Paredes Jordán, Especialista en Capacitación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, como representante del Cenepred;

Con el visado de la Secretaría General, Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Cenepred; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios al señor Luciano Eduardo Paredes Jordán, Especialista en Capacitación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, a la Ciudad de Madrid, España del 16 de octubre al 2 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del Cenepred; asimismo, no da derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional debe presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, las Oficinas de Cooperación Internacional, Asesoría Jurídica y Administración, así como al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.





VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED